



Resolución Ministerial

N° 099-2014-MIDIS

Lima, 25 ABR. 2014

VISTOS:

La Comunicación N° SG/SEDI/EO-046/14, de fecha 11 de marzo de 2014, remitida por la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos, y el Informe N° 066-2014-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° SG/SEDI/EO-046/14, de fecha 11 de marzo de 2014, la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos, ha formulado invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para participar en el evento denominado "Alianzas para la Inclusión Financiera: un catalizador para el crecimiento inclusivo", que se realizará los días 29 y 30 de abril de 2014 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el evento denominado "Alianzas para la Inclusión Financiera: un catalizador para el crecimiento inclusivo" constituye un espacio de diálogo que convoca a autoridades vinculadas al desarrollo social, líderes de la Cooperación Internacional, así como funcionarios de alto nivel del sector financiero y fundaciones claves, quienes explorarán las oportunidades tangibles para construir alianzas para la inclusión financiera en la región; ofreciendo, además, un espacio para el establecimiento directo de contactos entre el sector privado y público con el objetivo de alinear necesidades con oportunidades;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, son funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, entre otras, gestionar, administrar y ejecutar la política, planes y proyectos, y coordinar y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de programas sociales, así como promover y articular las intervenciones sociales de las entidades del sector privado y la sociedad civil, en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, por lo expuesto, atendiendo a que las materias a tratar en el evento denominado "Alianzas para la Inclusión Financiera: un catalizador para el crecimiento inclusivo" se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Ministerio, resulta de interés institucional la participación de la señora Norma Edelmira Vidal Añaños, Viceministra de Prestaciones Sociales, en el mencionado evento;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por la Organización de Estados Americanos – OEA;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Norma Edelmira Vidal Añaños, Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 28 de abril al 1 de mayo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, Viceministra de Políticas y Evaluación Social, a partir del 28 de abril de 2014 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.


.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL